



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2018-00155
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Wilman Ramiro Ardila Acuña y Otro

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que el memorial poder y sus anexos, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en consecuencia, el Despacho resuelve, **RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.232.813 y la T.P. N° 91.757 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ